



Secretaría, Buenavista- Sucre, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso, existen peticiones pendientes de resolver. Sírvase proveer de conformidad.

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. N° 2019-00061-00

Se encuentra al despacho la demanda promovida por CREDITITULOS S.A.S. por conducto de su apoderado judicial, contra LEONARDO LENIN SALGADO HERNANDEZ Y OTROS, observándose memoriales, el primero, orientado a que se acepte la renuncia del abogado SERGIO MANUEL OSORIO MONTEJO, poder que había sido conferido por el demandante para que lo representara en este proceso; y en el segundo, la parte demandante designa a la doctora KARINA PATRICIA SOLORZANO ANAYA, como su nueva apoderada judicial en este trámite.

Conforme a lo anterior, revisado el expediente, considera el despacho que se cumplen los requisitos para la renuncia del abogado SERGIO MANUEL OSORIO MONTEJO, de quien se observa, comunicó la misma a la parte demandante en debida forma tal y como lo ordena el artículo 76 del C.G.P.

De igual manera, el poder otorgado a la Dra. KARINA PATRICIA SOLORZANO ANAYA, se encuentra conforme con lo exigido por la norma procesal aplicable a este trámite.

Por estas razones, el juzgado...

R E S U E L V E

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor SERGIO MANUEL OSORIO MONTEJO identificado con C.C. N° 1.045.696.715 y T.P. N° 271.537 del C.S.J., al poder conferido en este asunto por el señor SAMUEL RICARDO LERNER SCHRAER, representante legal de CREDITITULOS S.A.S.

SEGUNDO: Tèngase como apoderado judicial CREDITITULOS S.A.S., a la doctora KARINA PATRICIA SOLORZANO ANAYA, identificada con C.C. N° 64.580.710 y T.P. N° 264.857, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ